

RESOLUCIÓN N° **1619** DEC.

PARANÁ, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Decreto N° 4435/2022 GOB de la Provincia de Entre Ríos y la Resolución N° 1992 UADER de fecha 16 de Diciembre de 2022 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4435/2022 GOB se otorga asueto al personal de la Administración Pública Central desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022, atento a las festividades de Navidad y Año Nuevo;

Que además se establece el receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Central durante el período comprendido entre los días 2 de enero de 2023 y 13 de enero de 2023, el que se computa a cuenta de la licencia anual ordinaria de los agentes;

Que la Resolución N° 1992/22 UADER por su parte adhiere al Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos y dispone asueto administrativo y académico y Receso Administrativo y Académico en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo cual es necesario que la Facultad fije las fechas correspondientes al mismo, atento a lo establecido en el artículo 6° de la norma referida;

Que según sigue diciendo la norma citada en el considerando precedente, la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias de la Universidad, ya que deberán excepcionarse del presente las prestaciones de los servicios considerados críticos o de funcionamiento ineludible, de tal modo que se garantice la no paralización de los servicios esenciales, disponiéndose guardias pasivas a fin de no resentir los mismos;

Que se facultará a los Secretarios/as, Responsables de Sedes y Directivos para la implementación de las prestaciones de los mencionados servicios considerados críticos o ineludibles;

Que el período de receso será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria;



RESOLUCIÓN N° **1619** DEC.

Que la Decana tiene atribuciones conforme a lo dispuesto por la Resolución 0415/20 del Consejo Directivo de la Facultad y por el Artículo 25 inciso "i", del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir a la Resolución N° 1992 UADER de fecha 16 de diciembre de 2022, y consecuentemente otorgar asueto administrativo y académico en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, desde el 26 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Disponer receso administrativo y académico en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2023 y hasta el 13 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que el período de receso dispuesto en el artículo anterior será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y se computará a cuenta de Licencia Anual Ordinaria, conforme a los considerandos de la presente, no computándose a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria, los días declarados asueto, tanto Nacional como Provincial.-

ARTÍCULO 4º: Disponer que en el periodo mencionado en los Artículos 1º y 2º, se implementarán guardias pasivas en las áreas esenciales de la Facultad.-

ARTÍCULO 5º: Disponer que los Directivos de la Escuela Normal Rural "Juan Bautista Alberdi" y Escuela Normal Rural "Almafuerte", quienes cuentan con Residencia Estudiantil y Sectores Productivos, que requieren de atención continua y cuidados sistemáticos, establezcan un cronograma de guardias, que serán cubiertas por los diferentes actores institucionales entre el 26 de diciembre de 2022 y el 13 de enero de 2023, teniendo en cuenta el período de vacaciones que le corresponde a cada personal según su antigüedad, y disponiendo que el beneficio no gozado podrá ser utilizado durante el año académico según se acuerde con las autoridades de la Institución.-

ARTÍCULO 6º: Determinar que los/as Secretarios/as y Responsables de las diferentes Sedes, podrán establecer guardias mínimas de atención que se requieran en el periodo mencionado en el artículo 2º, determinando los agentes que prestarán servicios en carácter de guardia, comunicando tal decisión al Departamento Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa de esta Facultad.-

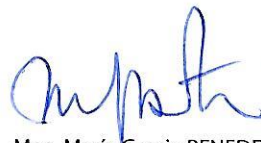
26

RESOLUCIÓN N° **1619** DEC.

ARTÍCULO 7º: Registrar, notificar a los interesados, y enviar copia a las Sedes y Escuelas dependiente de esta Facultad, a la Secretaría de Gestión Administrativa (administrativa@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar.-



Abog. María Florencia COTTONARO
Secretaria de Gestión Administrativa
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos